

1. **CONDICIONES DEL VEHÍCULO:** El Propietario, cede en arrendamiento el vehículo en perfecto estado de uso y conservación y en perfectas condiciones mecánicas, de seguridad y de salubridad. Y autoriza expresamente al segundo como conductor del vehículo referido, EXCLUSIVAMENTE, cualquier otro conductor necesita autorización expresa y por escrito.
2. **CONDICIONES DE USO.:** El Arrendatario utilizará el vehículo autocaravana única y exclusivamente como vehículo vivienda, para desplazarse y pernoctar solo en territorio de Las Islas Canarias **QUEDA POR TANTO PROHIBIDA LA SALIDA DE LAS ISLAS CANARIAS o se activara el GPS de alarma y el BLOQUEO DE LA AUTOCARAVANA IMPIDIENDO SU USO** Se prohíbe expresamente destinar el vehículo a cualquier actividad contraria a la moral, a las leyes y a las buenas costumbres. Expresamente queda prohibido transportar más personas que las autorizadas en el contrato en función de su ficha técnica realizar carreras, concursos, transporte de cualquier tipo de mercancías u objetos, y cualquier otro servicio o finalidad distinta de la convenida por ambas partes.
3. **DURACION DEL CONTRATO:** El contrato de arrendamiento tendrá la duración acordada por las dos partes, desde (ver parte de entrega) El periodo de alquiler comenzará con la firma del contrato y con la recogida del vehículo Autocaravana, y finalizará transcurridos los días naturales acordados, procediéndose entonces a la devolución del vehículo, en el lugar designado o en su defecto (C/ La Barcina nº14 Polígono Industrial El Matorral Puerto del Rosario) y en la hora convenida en el contrato.
4. **DEVOLUCION DEL VEHICULO:** En caso de que se produzca la devolución antes de la finalización del periodo de alquiler contratado por cualquier razón se deberá pagar igualmente el precio íntegro del arrendamiento acordado contractualmente. **NO TENIENDO DERECHO A ABONO ALGUNO POR ESE CONCEPTO**
5. **RESERVA:** Las reservas de alquiler sólo serán vinculantes tras la confirmación expresa y escrita del propietario. Para hacer efectiva la reserva de alquiler se deberá abonar, el porcentaje del precio fijado para el periodo, según tarifas y disponibilidad establecida por el propietario, en concepto de señal, que se entenderá a cuenta del importe del precio total del arrendamiento. Al momento de la liquidación del precio total, se descontará el anticipo del mismo.
6. **CANCELACION RESERVA:** En caso de cancelación de la reserva por parte de la propiedad se procederá : cancelaciones menores de un mes pérdida total de la reserva superior a un mes 50% de la reserva, En caso de imposibilidad de llevarse a cabo el alquiler en la fecha convenida por causa de fuerza mayor o fortuita como avería o accidente el arrendador podrá modificar el tiempo de alquiler optando por otras fechas, siempre que exista disponibilidad no pudiendo exigir el arrendatario indemnización alguna. La anulación de la reserva por parte del arrendatario faculta al arrendador a retener la totalidad del importe satisfecho en concepto de señal.
7. **PRECIO:** El precio es el fijado para el alquiler del vehículo y se determina en función de los días de alquiler reservados y en consideración a la lista de precios establecida por el propietario, en vigor en el momento de formalizar la reserva. Los precios facilitados serán **SIEMPRE** sin los correspondientes impuestos en este caso IGIC del 13,5 % según establece la ley, los cuales se cobrarán sobre el total de la factura, (alquiler + transportes + extras.).
8. **LIMPIEZA** Al entregar la autocaravana, el cliente abonará **60.-€ por limpieza del vehículo**, en caso de que este no esté como se le entrego, tanto exterior como interiormente.
9. **INCLUSIONES DENTRO DEL CONTRATO:** El precio del alquiler incluye GRATUITAMENTE: seguro a todo riesgo con franquicia de 500 €, Líquido químico para la totalidad del contrato basándose en una cantidad de un depósito cada 3 días, Papel higiénico, Servilletas, Toallas de mano y ducha, Líquido Lavavajillas, Champú, Depósito de agua lleno, Baterías cargadas, Agua potable lleno mantas sábanas toallas, menaje de cocina etc. a título GRATUITO.
10. **IMPORTE:** El importe total del alquiler contratado deberá ser abonado en el momento de la entrega del vehículo, mediante pago en EFECTIVO.
11. **FIANZA:** Asimismo se depositará en el mismo momento del pago del precio, y en idéntica forma de abono, la cantidad de 500€, en concepto de Fianza. Esta fianza de modo alguno significa ningún tipo de limitación cuantitativa respecto de las responsabilidades del arrendatario frente al Propietario.
12. **AMPLIACION DEL PERIODO DE ALQUILER.** En caso de el arrendador quisiera ampliar el plazo del periodo contratado, INEXCUSABLEMENTE se comunicará al propietario y este podrá aprobar o no la ampliación, para ello es necesario abono de la ampliación del contrato y modificación del contrato anterior POR ESCRITO con firma de las dos partes, de ninguna manera la fianza podrá ser nunca pago de una ampliación de contrato. Si el Arrendatario solicita la prórroga del contrato al arrendamiento deberá comunicarlo al propietario con una antelación mínima de 3 días a la finalización del periodo de alquiler inicialmente pactado. La eventual confirmación de la prórroga estará sujeta a la disponibilidad que en ese momento tenga el Propietario, no asumiendo por tanto éste último compromiso previo alguno a este respecto. SIEMPRE se le efectuara una modificación del contrato para recoger este hecho.

13. **ENTREGA VEHICULO:** Previa confirmación del abono del precio y fianza. se hace entrega de la Autocaravana con todos sus accesorios y en perfecto estado de uso y conservación, en óptimas condiciones mecánicas, de seguridad y salubridad y provisto de toda la documentación necesaria.
14. **CANCELACION DE LA RECOGIDA:** El Arrendatario perderá la reserva y el anticipo cuando no recogiera el vehículo autocaravana en la fecha y hora convenida, salvo que confirme su llegada inminente, o anule la reserva con 30 días de antelación. En caso contrario el propietario podrá disponer libremente del vehículo. En caso de entrega en otro lugar distinto [al de C/ La Barcina nº 14 Puerto del Rosario y no](#) presentarse el cliente a recoger la Autocaravana se le esperara **MEDIA HORA** después del horario establecido por el arrendatario y se regresara a nuestras instalaciones, posteriormente el cliente contactará para una nueva entrega que será cobrada en caso de ser distinto.
15. **OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO:** El propietario no será responsable de los fallos mecánicos o averías debido al deterioro normal del vehículo, ni es responsable de gastos, retrasos o perjuicios de alguna manera producidos, directa o indirectamente como consecuencia de tales fallos o averías.
16. **OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** El arrendatario queda obligado a conservar, mantener y devolver el vehículo en el mismo buen estado en el que lo recibe.
17. **CONDUCCION DEL VEHICULO:** El vehículo será conducido única y exclusivamente por el Arrendatario, persona con más de 3 años de antigüedad mínima de su permiso de conducir clase B o superior en caso necesario y que no le ha sido ni retenido ni retirado por las autoridades. Deberá aportar copia del permiso de conducción al momento de la entrega del vehículo. Asimismo se responsabiliza que solo puedan conducir aquellos que han sido declarados conductores en este documento y que hayan aportado copia de su permiso de conducción. El conductor, se compromete a respetar en todo momento las obligaciones y limitaciones descritas en el vigente Código de circulación. Igualmente se compromete a no transitar fuera de la red viaria o en cualquier terreno no adecuado.
18. **GASTOS USOS VEHICULOS:** Correrán a cargo del arrendatario el coste de los gastos corrientes derivados del uso del vehículo durante el tiempo de vigencia de este contrato, debiendo entregar el vehículo Autocaravana propietario en el mismo nivel de suministros consumibles en que fue entregada, o en su caso deberá abonar el coste de los mismos. Todos los depósitos se entregarán lleno por parte del propietario.
19. **OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** El arrendatario se obliga muy especialmente a cuidar los bienes arrendados (en su caso el bien arrendado) y conducirlo con la mayor diligencia y cuidado, respondiendo de cualquier deterioro derivado de una defectuosa, negligente o temeraria conducción. El arrendatario indemnizara al arrendador de cualquier menoscabo en los bienes arrendados sea cual sea la causa de tal menoscabo. El arrendatario se obliga a comprobar regularmente los niveles de aceite del motor y caja de cambios, líquido refrigerante y demás que correspondan al vehículo, respondiendo, a su costa, del correcto entretenimiento del vehículo.
20. **RESTITUCION DEL VEHICULO:** El Arrendatario devolverá el vehículo en idénticas condiciones de uso y conservación que lo recibe. Los retrasos en la de devolución, no imputables al Propietario o que no estén autorizados, serán penalizados **100 € por hora o fracción.** Esta indemnización es fijada para compensar el uso de la autocaravana, pero, además, el arrendatario deberá indemnizar al arrendador cualquier otro perjuicio, como , por ejemplo, las cantidades que esta sociedad deba satisfacer a terceros perjudicados que hubiesen hecho una reserva y que no pudiesen recibir una Autocaravana por la prolongación de la posesión descrita, medie o no culpa del arrendatario. La hora de devolución de la autocaravana en nuestras instalaciones de C/ La Barcina nº14 Polígono Industrial El Matorral Puerto del Rosario son COMO MAXIMO LAS 11.00 AM cualquier incumplimiento de este punto por pequeño que sea se cobrara 100 € por hora o fracción de exceder esta hora , es decir las 11,01 de entrega conlleva un cargo de 100 € y así sucesivamente NO SE HARAN EXEPCIONES, recuerde otro cliente está esperando por la entrega de su autocaravana para comenzar sus vacaciones
21. **EXAMEN DEL VEHICULO:** Al momento de la devolución, el vehículo será objeto de un examen a fin de comprobar el estado general, el vaciado del WC y los depósitos de aguas residuales, así como posibles desperfectos debidos al mal uso y que este todo el menaje entregado en el listado adjunto Si se entrega el vehículo en perfectas condiciones se devolverá la fianza, en otro caso se retendrá la fianza hasta determinar el valor de los desperfectos en la forma descrita en la estipulación sexta.
22. **PROHIBICIONES:** Además de las prohibiciones contenidas en la Estipulación Segunda, derivadas de las condiciones de uso, Se prohíbe expresamente al Arrendatario subarrendar o realquilar, total o parcialmente, ya sea a título gratuito u oneroso, el vehículo autocaravana objeto de este contrato, así como ceder su uso a terceros. Igualmente queda prohibida la conducción por terceros.
23. **MODIFICACIONES:** Queda expresamente prohibido al Arrendatario variar cualquier característica técnica u ornamental del vehículo Autocaravana, así como su equipamiento y accesorios, así como efectuar cualquier modificación de su aspecto exterior e interior,

salvo expresa autorización escrita del Propietario. En caso de incumplimiento de esta prohibición el arrendatario correrá con todos los gastos de reacondicionamiento del vehículo a su estado original, debiendo abonar asimismo una indemnización por la inmovilización hasta su total reparación. **que será la pérdida total de la fianza por incumplimiento de contrato.**

24. **FUMAR:** Cumpliendo con BOE-A-2010-20138 Queda prohibido fumar dentro de la Autocaravana además por respeto a los enseres y la el respeto a los clientes siguientes que no fumen. El incumplimiento de esta norma conllevará el pago por parte del arrendatario de los gastos ocasionados por el incumplimiento de dicha norma de obligado cumplimiento. Si se incumple acarreará la pérdida de **100 €** de la fianza por incumplimiento de contrato.
25. **ANIMALES:** Queda rigurosamente prohibido la tenencia y el transporte de animales dentro de la Autocaravana, salvo los animales que recoge la ley como perros guías para ciegos, en este se le comunicara **INEXCUSABLEMENTE** a Autocaravanas Fuerteventura este hecho y constara dentro de las clausulas particulares del contrato. Si no fuese así también esta **TAXATIVAMENTE** prohibido en este caso. En caso de incumplimiento perderá **100 €** de la fianza por incumplimiento de contrato.
26. **SEGURO OBLIGATORIO:** El vehículo objeto de este contrato se encuentra asegurado con el correspondiente seguro obligatorio de vehículos en vigor, en las condiciones que en su póliza se contienen, por la totalidad del valor del vehículo y con cobertura de daños a terceros. cuyo recibo se aporta junto a la documentación, junto a los teléfonos de asistencia en carretera 24 Horas.
27. **ACCIDENTES O AVERIAS:** En caso de rotura de algún elemento de la autocaravana, avería o accidente, el arrendatario deberá comunicarlo inmediatamente al propietario al teléfono **661.675.007** a fin de que el mismo, en su calidad de tomador, pueda dar oportuno parte a la compañía de seguros, conforme a las condiciones establecidas en la póliza de seguro correspondiente. En caso de pequeñas averías el Arrendatario deberá anticipar el pago del coste que posteriormente le será reembolsado. (Previa autorización del propietario).
28. **ACCIDENTE:** En caso de accidente de cualquier importancia **SIEMPRE** se solicitará un atestado por parte de la autoridad competente de cara a la compañía de seguro, sin este atestado la compañía de seguros no se hace responsable.
29. **RESPONSABILIDADES DEL ARRENDATARIO:** El Arrendatario responde de cualquier sanción o multa que le fueren impuestas por las autoridades y de los desperfectos en el vehículo, durante la vigencia del presente contrato, En caso de que como consecuencia de ello el vehículo fuera retenido o embargado, además responderá ante el propietario de los gastos e incluso del lucro cesante que tal situación le provoque, calculándose éste sobre la base de la tarifa diaria del alquiler del vehículo retenido. Este importe no será atendido por la compañía de seguros.
30. **RIESGO Y VENTURA DEL CONTRATO:** El arrendamiento es por riesgo del Arrendatario. en caso de avería o accidente no se suspende la vigencia del contrato, salvo por culpa o negligencia grave del Propietario. Las averías y accidentes provocados además por causa única y exclusivamente imputables al arrendatario serán por su cuenta.
31. **ZONAS DE ACAMPADA** El arrendatario será responsable de acampar en lugares habilitados para ello y será responsable ante las autoridades competentes del incumplimiento de esta norma.
32. **PERNOCTAR:** Según Instrucción 08/V-74 del ministerio del interior Nota: Se entiende por pernoctar aparcar de manera correcta dentro de los límites del aparcamiento y no tener elementos exteriores tales como sillas, mesas toldos, ropa, etc. Este documento oficial lo puede descargar desde nuestro blog en Instrucción <http://www.autocaravanastenerife.com/blog/dgt.pdf>.
33. **CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** Es causa de resolución del presente contrato, además de las establecidas en el Código Civil en sede de obligaciones y contratos, el incumplimiento de cualesquiera obligaciones recogidas en el presente documento.
34. **PERSONAS AUTORIZADAS:** En la hoja de entrega se relacionarán las personas autorizadas para viajar y pernoctar dentro de la Autocaravana solo estas están autorizadas queda prohibido por tanto la utilización por cualquier persona ajena a estas.
35. **VERACIDAD DE LOS DATOS:** Los datos aportados por el arrendatario se entiende que son correctos, cualquier falsedad con mala intención anulara de pleno derecho este contrato, sin menoscabo de las responsabilidades jurídicas que conlleve.
36. **NORMAS DE TRAFICO:** La Autocaravana tiene todos sus cinturones y sistemas de seguridad instalados y es obligatorio su uso por todos los ocupantes, estos durante la marcha deberán ir correctamente sujetos y no podrán ni estar acostados, ni en otro lugar de la Autocaravana mientras está este en marcha y será su responsabilidad el cumplir todas las normas de tráfico establecidas bien nivel estatal o local.
37. **APARCAMIENTO:** Se le recuerda al arrendatario que al aparcar se tendrá obligatoriamente que hacer en lugar plano (pues la nevera no funciona correctamente inclinada) y seguro por lo que se extremaran las precauciones de seguridad con inclinación de ruedas directrices, freno de mano a fondo, marcha contraria y a ser posible apoyar las ruedas en bordillos o similar para evitar que durante el uso y movimientos el vehículo pudiese moverse y ocurrir un accidente.

38. **SUMISION JUDICIAL:** Para todos los conflictos que puedan surgir en la interpretación, aplicación, efectos e incumplimiento de este contrato por las partes, los contratantes se someten a los juzgados y Tribunales de Puerto del Rosario, renunciando expresamente a cualquier otro foro que les pudiera corresponder.
39. **RESIDUOS:** El arrendatario deberá de dejar perfectamente limpios tanto las aguas residuales, como los químicos en caso contrario se le facturará de manera INEXCUSABLE lo siguiente: **QUIMICO: 50 €, Grises 25 €. Una vez el propietario este presente no ha lugar el vaciado pues tendrá que retirar el vehículo.**
40. **REPARACIONES:** Cualquier problema detectado por el cliente durante el periodo de alquiler se deberá de comunicar a Autocaravanas Fuerteventura y este determinará la forma de proceder dependiendo del problema. Autocaravanas Fuerteventura NO REALIZA REPARACIONES IN SITU, el cliente deberá de llevar por su cuenta y riesgo la autocaravana a las instalaciones de C/ La Barcina nº 14 Polígono Industrial El Matorral , donde se les efectuara la reparación, la sustitución de la autocaravana por otra si procede o se le suministrara un coche de sustitución hasta que este reparada la autocaravana **o cualquier otra solución que adopte incluso la devolución del importe no disfrutado por parte del cliente en caso de la imposibilidad de reponer la autocaravana**
41. **INMOVILIZACION POR NEGLIGENCIA:** En caso de que la avería fuese causada por negligencia del cliente y esto produzca la inmovilización del vehículo Autocaravanas Fuerteventura quedara exento de responsabilidad, el cliente abonara los desperfectos y no tendrá derecho a sustitución de ningún tipo dando el contrato por finalizado en ese momento.
42. **GPS :** Por motivos de seguridad Autocaravanas Fuerteventura tiene instalado en todas sus Autocaravanas GPS que monitorización **en tiempo real su velocidad , posición exacta paradas etc etc . El cliente tiene pleno conocimiento de esta instalación y lo acepta.**
43. **VERTIDOS:** El arrendatario será el único responsable de los vertidos de agua residuales y contenido del químico, deberá de efectuar su descarga en lugares autorizados
44. **EXPOSICION FINAL:** La expuesta es la fiel expresión de la concorde voluntad de los reunidos, quienes, en muestra de conformidad, firman y aceptan el presente documento, en lugar que consta en la hoja de entrega. La firma de este contrato y sus condiciones da fe de haber leído y aceptar en su INTEGRIDAD TODAS las condiciones del presente documento.
45. **REPARACIONES Y REPOSICIONES:** Cualquier avería técnica que no conlleve la necesidad de utilización de una grúa por invalidación del vehículo será reparada en nuestras instalaciones de C/ La Barcina nº14 Polígono Industrial El Matorral , así mismo si hubiese algún error de equipamiento sabanas mantas mesas etc. (que no se cobra y es gratuito) el cliente deberá de subsanarlo por sus propios cambio o modificación en nuestras instalaciones , por tanto Autocaravanas Fuerteventura NO se trasladara de ninguna forma a donde este el cliente , será este el que se traslade a nuestras instalaciones para medios y recogerá el cualquier de estas causas .
46. **ROBO:** En caso de robo por fuerza de cualquiera de los elementos de la autocaravana o de la propia autocaravana el cliente tendrá toda la responsabilidad y responderá con su fianza de ese hurto, hasta que se encuentre al responsable del hurto o el seguro se hiciese cargo efectivo del abono del mismo. Sin perjuicio de la mediadas que Autocaravanas Fuerteventura tomara para la restitución a su estado anterior.
47. **COMPENSACIONES POR AVERIA:**
AC Fuerteventura podrá compensar al cliente con máximo una noche de hotel a determinar por AC Fuerteventura (nunca por el cliente) en caso de avería mecánica ajena a AC Fuerteventura, esta compensación será solo por alojamiento y por las personas contratadas en la reserva, no incluirá en ningún caso alojamiento de animales. Si la avería es mayor se dará por finalizado el contrato (y se abonara al cliente el contrato que no ha podido usar, sin ninguna compensación o reclamación posible por parte del cliente ya que ajeno a AC Fuerteventura o se sustituirá por otra AC (en caso de disponibilidad)
48. **CAMBIO O MODIFICACION DE EXTRAS COBRADOS:** Si por error de Autocaravanas Fuerteventura en algún extra cobrado se necesitara efectuar cambios o modificaciones se efectuará en la zona cercana a nuestras instalaciones y dentro del municipio de Puerto del Rosario nunca fuera de este municipio.
49. **VELOCIDADES MAXIMAS PERMITIDAS Las velocidades máximas para Autocaravanas está en 100 km/hora en autopista y** autovía y el resto a la velocidad permitida en cada vía para una autocaravana por lo que velocidades superiores a esta no estarán permitidas bajo ningún concepto , para ello el gps controlara y emitirá avisos a Autocaravanas Fuerteventura de cualquier incumplimiento de esta norma y en caso de superarlo se le descontara de su fianza 100 € por cada quebrantamiento de esta norma (APARTE DE LAS SANCIONES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE A QUE HUBIESE LUGAR)
50. **ACCIDENTES DONDE SEA CULPABLE EL OTRO VEHICULO Si hubiese un siniestro en el cual el otro vehículo es responsable del siniestro se actuará de la siguiente forma:**
- A) **Si es responsable el otro vehículo y acepta su responsabilidad: Se rellenará el parte amistoso de accidente en todos sus términos, se adjuntara foto documentación del otro vehículo, seguro y permiso de conducir del otro conductor (si no tiene**

seguro, documentación o esta ebrio se llamara inmediatamente a la policía para que levante atestado) si todo es correcto además el responsable rellenara y firmara el impreso de RESPONSABILIDAD DE ACCIDENTE

- B) Si el responsable del accidente no quiere colaborar a rellenar y aportar los documentos requeridos se llamará inmediatamente a la policía para que levante el correspondiente atestado
- C) Nota: Autocaravanas Tenerife en ambos caso retendrá la parte proporcional o total de la fianza (según la valoración inicial de los daños) en concepto de garantía hasta que el seguro abone los daños ocasionados y solo en ese momento se le devolverá al cliente su fianza , transcurra el tiempo que transcurra. El cliente estará informado en todo momento de la evolución del siniestro por parte del seguro.

El no leer este contrato no le exime de su cumplimiento, si lo firma lo acepta en su integridad SIN EXEPCIONES

Autocaravanas Fuerteventura

He leído y acepto Firma cliente